Superintendencia de Electricidad

ACTO INICIO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el día veinticuatro (24) del mes marzo del año dos mil veinticinco (2025), la señora **Armidis Henriquez,** en virtud del poder especial de delegación, en representación del señor Andrés Enmanuel Astacio Polanco, Superintendente de Electricidad, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Resolución No.PNP-02-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Doscientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Ocho pesos dominicanos con ochenta y seis centavos (RD$234,908.86) hasta Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos pesos dominicanos con cincuenta y cinco centavos (RD$1,860,642.55), deberá realizarse mediante Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, establece: *"La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva."*

CONSIDERANDO: Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, Compras Menores, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone: *"Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirentes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...)"*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, Compras Menores, establece: *"La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)"*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución (www.sie.gov.do), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para la presentación de ofertas del procedimiento de Compra Menor para la **"adquisición de material de limpieza para uso en la SIE y Protecom durante el primer semestre del año 2025", Referencia No. SIE-DAF-CM-2025-0007.**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento, **Referencia No SIE-DAF-CM-2025-0007.**

Armidis Henríquez
Directora Administrativa y Financiera

SIE | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Santo Domingo, R.D.